JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2017 – 00086 – 00

A quien suscribe la anterior petición se le hace saber que debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 25 de noviembre de 2019, en donde se resolvió una petición presentada en igual sentido y donde se tuvo como cesionaria a SISTEMCOBRO S.A.S. del crédito y la garantía hipotecaria que le hiciera el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez